



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
 AUGUSTO RENE CARCAMO  
 Director General

AÑO LX N° 4932

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2015.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 1778

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.366/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3249, se constituyó el Municipio de EL CHALTÉN conforme lo dispone el Artículo 140 de la Constitución Provincial y Artículo 1 de la Ley N° 55 - Orgánica de Municipios de la Provincia -, delimitando el ejido urbano de dicha ciudad;

Que mediante la Ley Provincial N° 1771 se creó el Pueblo de El Chaltén, disponiéndose allí que la autoridad administrativa comunitaria estaría a cargo de una Comisión de Fomento designada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que conforme esta nueva estructura municipal dispuesta por la Ley N° 3249, a los fines de una ordenada transición organizativa, territorial, administrativa y financiera entre la actual Comisión de Fomento y el futuro Municipio, el Artículo 3° de dicha norma dispuso la creación de una Comisión Ad Hoc a conformar por distintos estamentos del Poder Ejecutivo Provincial y representantes locales;

Que dicho aspecto se ha cumplimentado con el dictado del Decreto Provincial N° 2035/12, por el cual se puso en marcha aquella Comisión Especial;

Que simultáneo a lo expuesto, a los fines de dar inicio a la vida institucional de este nuevo Municipio, el Artículo 4 de la Ley ha requerido que el Poder Ejecutivo de la Provincia convoque a elección de autoridades municipales, todo ello en los términos de la Ley N° 55 y modificatorias;

Que a tenor de dicho mandato legal, debe tenerse presente que toda convocatoria a elecciones conlleva una serie de acciones previas e implementación de los mecanismos legales establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 55, como ser contar con el Registro Electoral Nacional de Electores con respecto al voto de los ciudadanos argentinos, y la confección del Registro de Electores extranjeros residentes en la jurisdicción (conforme Artículo 5 y ss. de la Ley N° 55);

Que asimismo se deben respetar el procedimiento y los plazos legales contemplados en dicha normativa, como también los previstos en las normas que emergen del Régimen Electoral Nacional y Provincial, que prevén el procedimiento para la constitución y organización de los partidos políticos municipales en el territorio de la Provincia y su consiguiente participación en las elecciones respectivas;

Que en todas estas circunstancias fueron evaluadas oportunamente, y es por ello que con el propósito de asegurar los derechos electorales y no coartar la participación de todos los ciudadanos de El Chaltén, en esta oportunidad se considera necesario el dictado del presente Decreto a los fines de dar certeza para la realización de dicha elección;

Que en tal sentido, se cree conveniente reafirmar el compromiso político que asumiera oportunamente este Poder Ejecutivo Provincial en cuanto a reconocer

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Sr. HAROLD JOHN BARK  
 Ministro de la Producción  
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ  
 Ministro de Salud  
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

a la ciudad de El Chaltén como municipio, y dotar al mismo de sus autoridades mediante el pertinente procedimiento constitucional;

Que en dicho marco, por razones de economía presupuestaria y a fin de asegurar la logística que toda convocatoria eleccionaria genera, es que se entiende conveniente disponer que la elección de los cargos comunales de El Chaltén se realice en forma coincidente con la fecha que se fijara oportunamente en la convocatoria para elecciones generales de renovación de los cargos Provinciales y Municipales de la Provincia en el año venidero;

Que a las aludidas razones de costos operativos y de logística, también se adicionan los lineamientos previstos en el Artículo 22 de la Ley N° 55, el cual dispone que las elecciones ordinarias de autoridades Municipales tendrán lugar el día y horas señalados por la Ley de comicios generales de la Provincia y en las mismas mesas, de modo tal que exista uniformidad en el período de gobierno de todas las autoridades Municipales y Provinciales;

Que por lo expuesto, en uso de las facultades previstas en el Artículo 119 Inciso 11) de la Constitución Provincial, Artículos 1 y 3 de la Ley N° 3249 y habiendo tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de acuerdo a Nota SLyT-GOB-N° 1010/14, obrante a fojas 11/14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLECESE que la primera elección de autoridades Municipales correspondientes al Municipio de EL CHALTÉN dispuesta en la Ley Provincial N° 3249 se llevará a cabo en la misma fecha en que se celebren los comicios generales para renovación de los cargos electivos Provinciales y Municipales de la Provincia.-

Artículo 2°.- ENCOMIENDASE al Ministerio de Gobierno de la Provincia, para que a través de la Subsecretaría de Gobierno, proceda a las gestiones tendientes a confeccionar el Registro Electoral de Extranjeros residentes en la ciudad de El Chaltén, de conformidad a lo previsto en el Artículo 6 y ss. de la Ley N° 55, normas modificatorias y complementarias.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Ministerio de Econo-

mía y Obras Públicas y al Ministerio de Gobierno, para que a través de las áreas de competencia realicen las gestiones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1756

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2014.-  
 Expediente MS-N° 960.724/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "C" - Categoría 21 - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Sandra Susana CARRUTHERS (D.N.I. N° 14.656.902), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1757

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2014.-  
 Expediente MS-N° 959.137/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0208/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Virginia Elisabeth TAPIA (D.N.I. N° 26.956.813), en concepto de pago de haberes por los servicios efectivamente prestados como Jefa de Servicio Personal (Nivel División) del Hospital Distrital San Lucas de 28 de Noviembre entre las fechas comprendidas desde el día 17 de junio al día 31 de diciembre del año 2013, más Sueldo Anual Complementario.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS SEIS MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.069,38), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1758**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.781/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cora Otilia **HERRERO** (D.N.I. N° 13.602.158), para cumplir funciones como Cocinera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1759**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 957.600/13.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución MS-N° 0378 de fecha 16 de abril del año 2014, emanada por el Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Luján **ALCALDE** (D.N.I. N° 28.637.010), en concepto de pago de Retroactivo correspondiente mes de marzo y abril del año 2013, por el período comprendido entre el 1° de enero al 6 de abril del año 2013, Parte Proporcional de la 1° Cuota SAC año 2013, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 6 de abril del año en curso y Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2013, por la cantidad de doce (12) días corridos.-

**APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.915,88).**-

**DECRETO N° 1760**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 958.196/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0439/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Fanny Cristina **CACERES** (D.N.I. N° 21.743.329), en concepto de pago Parte Proporcional Licencia Anual Reglamentaria año 2013 por la cantidad de veinticuatro (24) días, Parte Proporcional 2° Cuota Sueldo Anual Complementario año 2013 y retención por el mes de marzo del año 2013, quién se desempeñó en el Hospital Seccional Pico Truncado.-

**APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.263,63)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1761**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.855/14.-

**RESCINDASE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 11 de marzo del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud y el extinto Diego Sebastián **VARGAS** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.398.046), autorizado mediante Decreto N° 1676/13, quien se desempeñaba en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 231 - Agrupamiento: Servicios Generales,

en el Anexo: Ministerio de Salud – Ítem: Subsecretaría de Servicio de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 1763**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.362/14.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir los Contratos de Locación de Servicios, con las personas detalladas en la Planilla que como ANEXO forma parte integrante del presente, quienes cumplirán tareas en el

ámbito de Seguridad del Ministerio de Gobierno y a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, por el período comprendido desde el 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2014.-

**FACULTAR** al Ministerio de Gobierno a aprobar los Contratos de Locación de Servicios, autorizados por el Artículo anterior, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandarán las atenciones de los mismos, tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

**ANEXO**

APPELLIDO y NOMBRES	CLASE - D.N.I. N°	CATEGORIA
<b>DIAZ</b> , Sebastián Gabriel	1994 - 37.942.385	10
<b>CORBETT</b> , Fernando Damián	1988 - 33.447.398	10
<b>GALVEZ</b> , Gabriela Fernanda	35.567.924	10

**DECRETO N° 1764**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.728/14.-

**ELIMINAR**, a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Inspección General de Personas Jurídicas, una (1) Categoría 24 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREAR** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Inspección General de las Personas Jurídicas, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en el cargo de Jefe de Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización de la Inspección General de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, al señor Mauro Adriel **MARTINEZ** (Clase 1996 - D.N.I.N° 39.705.502), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 y los adicionales que le pudieran corresponder.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo 2° de la presente no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1766**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.552/14.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de equipamiento y materiales de repuestos con destino a las distintas repetidoras dependientes de la Dirección Provincial de L.U 14 Radio Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, acotándose los plazos de publicación, a los efectos de abreviar las tramitaciones, conforme lo habilita el Artículo 31 in fine de la Ley de Contabilidad N° 760.-

**APROBAR** el pliego de Bases y Condiciones Particulares confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la cual forma parte integrante del presente, que regirá el llamado a Licitación Pública.-

**FACULTAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora, y lugar de apertura de ofertas, aplicando el Artículo 31 Segundo Párrafo – Última Parte de la Ley N° 760 de Contabilidad, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado.-

**AFECTAR**, el gasto que demande la presente siendo imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: L.U 14 Dirección Provincial Radio Provincia - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comunicación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - Partida Principal: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Equipos de Comunicación y Señalamiento, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

**DECRETO N° 1770**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.733/14.-

**INCORPÓRASE** a partir del día 1° de octubre del año 2014, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora Rocío Candelaria **CABRERA** (D.N.I. N° 29.861.033), con prestación de servicios en el Nivel Central, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ÍTEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1771**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.902/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 23 de septiembre del año 2014, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Osvaldo Francisco **PEREZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.454.542), quien fuera designado en carácter "**Ad-Honorem**" mediante Decreto N° 2063/13.-

**DECRETO N° 1772**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2014.-  
Expediente GOB-N° 113.359/14.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Mauro Alejandro **CASARINI** (Clase 1983 - D.N.I.N° 29.860.763).-

**DECRETO N° 1773**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2014.-  
Expediente MG-N° 501.719/13.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de octubre del año

2013, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de octubre del año 2013, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Paola Beatriz **CARRILLO** (D.N.I. N° 27.553.084), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

#### DECRETO N° 1774

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2014.-  
Expediente UEPAOMREE-N° 02280/13.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0053 de fecha 16 de abril del año 2014, por la cual se aprueba la Contratación Directa con la firma comercial **Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales "GEO" Limitada**, por el monto correspondiente, en concepto de trabajos de acondicionamiento de la instalación eléctrica en el Edificio del Jardín de Infantes N° 11 de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 102.560,70)** en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 1782

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.200/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 001/14 y 062/14 (modificatoria), emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la contratación directa con la firma comercial: **DATA COPY** de Horacio **LOMBARDI**, por el monto correspondiente, en concepto de alquiler de fotocopiadoras a distintas Seccionales del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, durante el mes de diciembre del año 2013.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA MIL QUINIEN-TOS (\$ 30.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**AFFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Disposición DPADyCG-N° 062/14, emanada del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1783

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.176/14.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 074/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la empresa: **"GODFRID HNOS."**, en concepto de servicio de vigilancia electrónica, donde funcionan los edificios del Registro Civil Departamento Archivo General, Seccional N° 1711 del Registro Civil y Registro de la Propiedad Inmueble dependientes del Ministerio de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre del año 2013.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.242,40)** en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**AFFECTAR DEFINITIVAMENTE** el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Disposición DPADyCG-N° 074-4, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1784

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.671/14.-

**ELIMINAR**, a partir del día 1° de julio del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, una (1) Categoría 24 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de julio del año 2014, en el cargo de Jefe de División Marcas y Señales dependiente de la Dirección de Anotaciones y Embargos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Germán Emanuel **SOSA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.771.848), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 y los adicionales que le pudieran corresponder.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo 2° de la presente no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.402/14.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 103/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **PILARES LIDUVINA PRADA Servicios**, en concepto de servicio de Seguridad e Higiene en el trabajo, desde 13 al 23 de septiembre del año 2013, realizado en la Delegación de Trabajo de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del citado Ministerio.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.333,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**AFFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 103/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente JP-N° 792.238/14.-

**CONCEDASE**, desde el día 15 de agosto al 15 de noviembre del año 2014, la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Luis Alejandro **PINTO** (Clase 1971 - D.N.I.N° 22.222.959).-

#### DECRETO N° 1787

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente JP-N° 792.291/14.-

**CONCÉDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del

Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, María Noemí **CONTRERAS** (D.N.I.N° 17.277.058), a partir del día 13 de septiembre al día 13 de diciembre del año 2014.-

#### DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente JP-N° 792.103/14.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Alejandra Noemí **PEREZ** (D.N.I.N° 17.049.338), a partir del día 25 de junio al 25 de septiembre del año 2014.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

#### ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 488.290/11.-

INTIMASE a los señores Anibal Nicanor **GONZALEZ**, D.N.I. N° 31.006.182 y la señora Micaela Julia **RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 35.835.264, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con tres centímetros cuadrados (315,03 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 32, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

#### CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 486.699/09.-

INTIMASE al señor Fernando Adrián **QUIÑO-NEZ**, D.N.I. N° 25.889.774 y la señora Liliana Alejandra **BAHAMONDE**, D.N.I. N° 23.908.723, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

#### CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 073**

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 488.273/11.-

INTIMASE a los señores Analía Daniela ACOSTA D.N.I. N° 32.698.132 y Walter Javier ESPINDOLA, D.N.I. N° 23.301.366, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados (315,33 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducación dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 074**

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 487.586/10.-

INTIMASE al señor Andrés Gustavo PALACIOS, D.N.I. N° 23.956.638, adjudicatario en venta de la superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (634,53 m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 34, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducación dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## **DISPOSICIONES S.P. y A.P.**

**DISPOSICION N° 063**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 430.486-MP-15, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 23 de Enero de 2015, personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, detectaron al Señor **ROCHA RAFAEL ARMANDO**, DNI N° 12.139.571, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Glencross" curso de agua "río Penitente";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 57/DPAL/2015.

**POR ELLO:**

### **EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor **ROCHA RAFAEL ARMANDO**, DNI N° 12.139.571, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 23 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretaria actuante Señora María Eugenia Riveros.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ROCHARAFAEL ARMANDO** en su domicilio de calle **VILLA MARIANO MORENO N° 41427**, de la Localidad de Tafi Viejo Provincia de Tucumán, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**Sr. LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**DISPOSICION N° 064**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 430.488-MP-15, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 04 de Enero de 2015, personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, detectaron al Señor **ALDERETE MIGUEL**, DNI N° 10.920.240, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el paraje "PUENTE GUER AIKE" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 65/DPAL/2015.

**POR ELLO:**

### **EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor **ALDERETE MIGUEL**, DNI N° 10.920.240, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 04 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretaria actuante Señora María Eugenia Riveros.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ALDERETE MIGUEL** en su domicilio de **ZAPIOLA N° 376** de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:**

Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**Sr. LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

## **DISPOSICION D.P.R.H.**

**DISPOSICION N° 020**

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa MINERA OROPLATA S.A., solicita permiso de vuelco del excedente de agua proveniente del tanque TK 10 en la Laguna San Marcos.

Que previo al vertido, el agua es conducida a dos piletas de decantación, denominadas Pileta N° 1 y Pileta N° 2, para la captura de sólidos. De allí es canalizada hacia la Laguna San Marcos.

Que a efectos de constatar el volumen vertido, la empresa deberá instalar un caudalímetro.

Que en el expediente de referencia, consta el correspondiente informe técnico presentado por la empresa.

Que se deberá realizar los correspondientes análisis físicos y químicos del agua tratada, para determinar que los parámetros se encuentren dentro de los límites admisibles, previo a cada vuelco.

Que la empresa deberá abonar el canon por vertido, según lo establece la Ley Provincial N° 1451 - Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas"

Que se autorizará dicho vertido por el período de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Mayo de 2015.

Que a fojas 2015 del expediente de referencia, consta el informe técnico elaborado por esta Autoridad de Aplicación

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:**

**Artículo N° 1:** Otorgar permiso a favor de MINERA OROPLATA S.A., con domicilio legal en General Mosconi N° 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido en la Laguna San Marcos, del excedente de agua proveniente del tanque TK 10, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**Artículo N° 2:** El permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Mayo de 2015.

**Artículo N° 3:** La empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico - químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido.

**Artículo N° 4:** A efectos de constatar el volumen a verter, la empresa deberá instalar un caudalímetro.

**Artículo N° 5:** La empresa deberá realizar el pago de canon por vertido de agua, según lo establecido en el Artículo N° 7 de la Disposición N° 20/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por Uso de Agua Pública". Para ello deberá enviar en forma mensual y en carácter de declaración jurada, el volumen vertido en la Laguna San Marcos.

**Artículo N° 6:** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz-Sucursal Río Gallegos, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo N° 7:** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo N° 8:** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas N° 1451.

**Artículo N° 9:** Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo N° 10:** Tal lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo N° 11: REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese MINERA OROPLATA S.A. **ARCHIVESE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## EDICTOS

**EDICTO N° 037/15**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- LOTE: 08- FRACCION: B, SECCION : III, UBICACION: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO-** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.691.647,00 Y: 2.721.947,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.692.565,33 Y: 2.715.842,00 B.X: 4.692.565,33 Y: 2.723.342,00 C.X: 4.691.445,33 Y: 2.723.342,00 D.X: 4.691.445,33 Y: 2.715.842,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA VETIFORME.- ESTANCIAS: "8 DE JULIO", (Mat. 333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 428.953/AGA/14.- DE-**

NOMINACION: "JUANGUI IV-E- 2".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 038/2015**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: N° 19; FRACCION "A", SECCION: VI, DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. MD: "PIEDRA NEGRA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.670.857,00 Y= 2.559.065,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.673.800,00 Y: 2.555.100,00 B.X: 4.673.800,00 Y: 2.560.000,00 C.X: 4.670.100,00 Y: 2.560.000,00 D.X: 4.670.100,00 Y: 2.558.500,00 E.X: 4.667.000,00 Y: 2.558.500,00 F.X: 4.667.000,00 Y: 2.559.739,00 G.X: 4.663.000,00 Y: 2.559.739,00 H.X: 4.663.000,00 Y: 2.556.400,00 I.X: 4.672.200,00 Y: 2.556.400,00 J.X: 4.672.200,00 Y: 2.555.100,00.- Encierra una superficie de 3.526 Has. 60a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "PIEDRA NEGRA". Expediente N° 421.362/AA/12, DENOMINACION: "PIEDRA NEGRA I".- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 039/2015**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. UBICACION: ZONA CABO BLANCO, Lotes: N° 17-16-28-29; SECCION: 4, DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. MD: "MARTIN IX".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.725.375,00 Y= 2.703.595,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.728.195,37 Y: 2.296.350,00 B.X: 4.728.195,37 Y: 2.708.100,00 C.X: 4.726.675,00 Y: 2.708.100,00 D.X: 4.726.675,00 Y: 2.704.925,00 E.X: 4.724.440,00 Y: 2.704.925,00 F.X: 4.724.440,00 Y: 2.702.630,00 G.X: 4.721.300,00 Y: 2.702.630,00 H.X: 4.721.300,00 Y: 2.696.350,00.- Encierra una superficie de 5.675 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", Expediente N° 422.993/YP/12, DENOMINACION: "MARTIN IX".- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Del Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arturo Fabián Camporro DNI 12.558.255 para que dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.), lo acrediten en los autos caratulados "**CAMPORRO ARTURO FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 25873/14).- Publíquense edictos por tres días en el diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en autos caratulados " **DIAZ AMELIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 17310/14 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **AMELIA DEL CARMEN DIAZ DNI 11.209.311**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días (Art. 683 de C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don LOPEZ FRANCISCO MARCELO; D.N.I. N° 18.597.845 en autos caratulados: **LOPEZ FRANCISCO MARCELO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 16282/14**, bajo apercibimiento de ley, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2015.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO N° 029/2015**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION: Lotes N° 21 y 22, Fracción "C", Sección "V" del Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.709.391,00 Y= 2.604.194,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:

4.710.631,14 Y: 2.602.471,59 B.X: 4.710.631,14 Y: 2.610.605,15 C.X: 4.708.131,20 Y: 2.610.605,15 D.X: 4.708.131,20 Y: 2.602.471,59.- Encierra una superficie de 2.033 Has.34a.11ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LA TRABAJOSA, LA MAGDALENA, LAS LOMAS (Mat.899 T.46 F. 192/196 Finca 12180)". Expediente N° 426.430/IRL/13.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 030/2015**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lote N° 13, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "BUCEFALO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.679.402,00 Y= 2.618.590,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.681.307,81 Y: 2.617.400,00 B.X: 4.681.307,81 Y: 2.624.999,92 C.X: 4.678.677,81 Y: 2.624.999,92 D.X: 4.678.677,81 Y: 2.617.400,00.- Encierra una superficie de 1.998 Has.77a.89ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LA LEONA (T.46 F.126 Finca 12168)". Expediente N° 427.652/IRL/13.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 031/2015**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 10 y 11, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "PODARGA II". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.692.870,00 Y= 2.607.142,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.300,00 Y: 2.605.624,18 B.X: 4.693.300,00 Y: 2.607.575,18 C.X: 4.683.300,00 Y: 2.607.575,18 D.X: 4.683.300,00 Y: 2.605.624,18.- Encierra una superficie de 1.951 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA". ESTANCIAS: "EL PRINCIPIO (Mat. 8611), BEMA (Mat. 8443-8442) y EL PORVENIR (Mat. 1626)". Expediente N° 428.123/IRL/14.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 032/2015**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 19, 18, 22, 23 y 03. Fracción "B-C", Sección "VI", Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia Santa Cruz.- Mina: "LAZLOS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.664.163,00 Y= 2.616.884,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.469,47 Y: 2.617.400,00 B.X: 4.668.469,47 Y: 2.618.900,00 C.X: 4.664.600,00 Y: 2.618.900,00 D.X: 4.664.600,00 Y: 2.622.300,00 E.X: 4.660.100,00 Y: 2.622.300,00 F.X: 4.660.100,00 Y: 2.621.000,00 G.X: 4.658.624,60 Y: 2.621.000,00 H.X: 4.658.624,60 Y: 2.616.387,00 I.X: 4.664.900,00 Y: 2.616.387,00 J.X: 4.664.900,00 Y: 2.617.400,00.- Encierra una superficie de 3.952 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "GOLONDRINA (Mat.1210 T.45 F.173 Finca 12038) y LEONARDO (Mat. 187 T.39 F.203 Finca 11167)". Expediente N° 429.101/IRL/14.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de listado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 33/2015**

El Dr. Leonardo P. CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "SOTO ELBA y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 12.791/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. HUGO REUMALDO SANDOVAL y/o HUGO SANDOVAL (L.E. N° 7.313.749) y ELBA SOTO (C.I. N° 48.115) respectivamente, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Marzo de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 35/2015**

El Dr. Leonardo P. CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "BERRA CARLOS GERONIMO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 13.124/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS GERONIMO BERRA, D.N.I. N° 12.354.213, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Marzo de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 53/2015**

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "GONZALEZ SANDRA MONICA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 13.296/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. SANDRA MONICA GONZALEZ, D.N.I. N° 16.419.428, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de Abril de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N° 113 a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante don Miguel Angel Orellana Contreras, DNI 18.678.269 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "ORELLANA CONTRERAS MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 25895/14. Publíquense edicto por tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 60/15**

LEONARDO P. CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Señores FEDERICO MANUEL CEREZO L.E. N° 6.710.880 y de IRENE MARGARITA LANESAN L.C. N° 5.018.011, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "CEREZO FEDERICO MANUEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-534/97, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Abril de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 65/15**

Dr. LEONARDO P. CIMINI Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN JESUS PALMA D.N.I. N° 7.812.193, en autos caratulados "PALMA, JUAN JESUS S/Sucesión ab- intestato" Expte. N° 13.236/15, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).

Publíquese edicto por el término de tres días en

el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA DE FAMILIA, Abril 29 de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Señor Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, en autos caratulados **"BEJARANO, RITA INES S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 34.632/14, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rita Inés BEJARANO D.N.I. N° 17.783.385, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 22 de Abril de 2015.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 212 del 05/05/2015 se constituyó la sociedad **"VRIENDEN S.R.L."**. SOCIOS: Jorge Francisco CERDA, argentino, nacido el 17 de Marzo de 1969, D.N.I. 20.645.072, C.U.I.L. 20-20645072-0, divorciado, empleado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear N° 1394 de Caleta Olivia; Fernando Andrés LAURIA, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1976, D.N.I. 25.026.365, C.U.I.L. 20-25026365-2, soltero, empleado, domiciliado en Cerro Cono N° 1462 de Caleta Olivia; y Luisa Haydee IBARROULE, argentina, nacida el 16 de Agosto de 1946, D.N.I. 5.255.997, C.U.I.T. 27-05255997-4, viuda, jubilada, domiciliada en Costanera N° 994 de Caleta Olivia. PLAZO: 50 años. OBJETO: Explotación comercial de los rubros de heladería, cafetería, confitería y afines. CAPITAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000).- ADM. y REP: un gerente, socio, por el término de tres ejercicios. CIERRE: 31 de Agosto de cada año. GERENTE: socio Jorge Francisco CERDA.- SEDE: Marcelo T. de Alvear N° 1394 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

**MARCELO P. SANCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

**AVISO DE LEY-19.550- N° 008/15**

EMILIO MARIO PERO DNI 14.422.691, informa que con fecha 13/03/2015, mediante contrato de cesión de cuotas sociales, efectuó CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES inscriptas a mi nombre en la sociedad denominada "H y H WIRELESS SERVICIOS S.R.L.", la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Pico Truncado -Santa Cruz- en los autos caratulados **"H Y H WIRELESS SERVICIOS S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** EXPTE. N° H-11.537/2010, Resolución N° 490 T° III F° 91, al Sr. PIRELLI HECTOR FABIAN DNI 24.086.029, las cuotas cedidas suman CIENTO OCHENTACUOTAS PARTES (180), que representan el 60 % del Capital social, según cláusula CUARTA del contrato constitutivo de la sociedad, por la cual se modificó el Estatuto Social de la Sociedad denominada "H y H WIRELESS SERVICIOS S.R.L." en relación a la titularidad de las cuotas sociales cedidas. En los autos caratulados "H Y H WIRELESS SERVICIOS S.R.L. SECESION DE CUOTA SOCIAL" (Expte. N° 16704/15) que tramita

ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, Minería, del Menor y Familia, a cargo de a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini -Juez Subrogante-, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Carolina M. Lima, se dictó providencia que dice: "Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550 publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un -1- día conforme lo previsto por los Art. 147-148 del CPCC.-..." Firmado Dra. Gabriela Zapata.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 160/2014**

El Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, y Familia, sito en calle Santiago del Estero s/n del B° industrial de la ciudad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, Dra. Gabriela Zapata, -JUEZ-, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes **MARIA ESTHER DIAZ D.N.I. 9.795.732** y **JOSE MEDINA D.N.I. 3.144.030**, en los autos caratulados **"MEDINA JOSE y OTRA S/ SUCESION AB- INTESTATO"** Expte. 12.872/14; la providencia que lo ordena dice: "PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre de 2014.-...publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-..."- Firmado Dra. Gabriela Zapata -JUEZ-, SECRETARIA DE FAMILIA, PICO TRUNCADO, 11 de Diciembre de 2014.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 43/15**

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata - Juez, Secretaría de la Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en autos caratulados **"Diaz Dojorti Eliana Noemi s/ Supresión de Apellido"** Expte. N° 13072/14, se informa que se dió inicio al trámite de supresión de apellido de la niña **Ana Belén STUDER DIAZ**, DNI N° 42.006.127, a los fines que la misma sea identificada sólo como **Ana Belén DIAZ**.

**"Pico Truncado, 19 de diciembre de 2014..."** publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, haciendo saber la supresión de apellido y consecuente cambio de nombre peticionado...  
**Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.**

PICO TRUNCADO, 26 de Marzo de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra Marta Susana Galli, DNI 4.764.044, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: **"GALLI MARTA SUSANA S/ SUCESSION AB-**

**INTESTATO"**, Expte. N° 16.468/14.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 57/15**

**GABRIELA ZAPATA**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a la Sra. LIDIA MABEL RIOS, D.N.I. N° 25.030.540, en autos caratulados "RIOS, PEDRO S/ GUARDA" EXPTE. N° 12993/14 para que en el plazo de diez -10- días comparezca a estar a derecho en los presentes actuados bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de diez -10 días no compareciere se le dará intervención al Defensor de Ausentes... FDO. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.-

Publíquese edictos por el término de dos -2- días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA DE FAMILIA, 14 de Abril de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. SERGIO HERNAN FUNES, D.N.I. N° 36.387.320, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **"FUNES, SERGIO HERNAN s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 34.705/15. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 09 de Abril de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez subrogante, Secretaría a mi cargo, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Don ANTONIO BARRA MARQUEZ D.N.I. N° 14.057.459 en autos caratulados **"BARRA MARQUEZ ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 34.738/15, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el DIARIO LA PRENSA de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Abril de 2015.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"MAGIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION"**, Expte. N° M7477/15, se hace saber por un día: Que mediante

Escritura Pública N° 9, del 09/01/2015, pasada por ante el Escribano Pedro Lucas Paradelo, adscripto del Reg. Not. N° 42, el señor, **Santiago Andrés GOMEZ LIQUITAY**, arg., nacido el 7/10/1985, soltero, titular del D. N. I. N° 31.751.281, domiciliado en calle Estrada número 71 de esta Ciudad, con CUIT número 20-31751281-4, de profesión Empresario; y la señorita, **Yanina Andrea RAMIREZ VIEYTEZ**, arg., nacida el 21/12/1980, soltera, titular del D.N.I. N° 28.023.416, domiciliada en Av. San Martín 321 Barrio Centro de la ciudad de Villa del Dique - Córdoba, con CUIT número 27-28023416-3, de profesión Martillera Pública; constituyeron "**MAGIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", Estrada número 71 de esta Ciudad de Río Gallegos (Santa Cruz).- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: La Venta al por mayor y menor de prendas, accesorios de vestir, uniformes y ropa de trabajo. Organización de eventos y fiestas, alquiler de equipos y cualquier otro elemento para los mismos. Servicios de catering, elaboración de viandas y servicio de comida. Venta al por menor en kioscos, drugstores y almacenes, de mercaderías, bebidas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, carnes, verduras y pirotecnia. Importar y exportar bienes, servicios, maquinarias y tecnología. Servicios Inmobiliarios. Gestoría en general. Compra y venta de acciones, bonos, títulos, opciones, futuros, y derivados en mercados de valores nacionales e internacionales y también la compra y venta de acciones, bonos, títulos, opciones, futuros, y derivados que no coticen en bolsas. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$180000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Santiago Andrés Gómez Liquitay y de Yanina Andrea Ramírez Vieytez; quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas, alternadas, conjuntas o indistinta, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. **Cierre de Ejercicio:** 30 de Abril de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Abril de 2015.-

#### GUILLERMO GHIO

Secretario  
Registro Público de Comercio  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

#### EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. NELIDA EMILIA VASQUEZ, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "**VASQUEZ, NELIDA EMILIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 17.199/15. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 15 de Abril de 2015.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**  
Secretaria

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad

de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA ROSA REYES, D.N.I. 12.863.274, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "**Reyes, María Rosa s/ sucesión ab-intestato**", Expte. Nro. 25.032/14.-

Publíquese por el término tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2014.-

#### JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

## AVISOS

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de impacto ambiental de la Obra: "**Construcción de Camino de 2 Km. De longitud aproximada para acceso a Represa Jorge Cepernic; Construcción de Campamentos Pioneros en Represas Néstor Kirchner y Jorge Cepernic**". Ubicada en cercanía de la Localidad de El Calafate y Comandante Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de Mayo del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de impacto ambiental de la Obra: "**Planta Cemento Pico Truncado**". Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "**Recinto de Acopio de Residuos Yacimiento Cóndor**" ubicada en **yacimiento Cóndor** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de mayo** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "**Perforación Pozo Ea. Agua Fresca 32 y Construcción de Línea de Conducción**" ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de mayo** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "**Perforación Pozo Barda Las Vegas 34 y Construcción de Línea de Conducción**" ubicada en **yacimiento Barda Las Vegas** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de mayo** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "**Perforación Pozo Cañadón Deus 4**" ubicada en **yacimiento Cañadón Deus** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de mayo** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "**Perforación Pozos MI-1055, MI-1056, MI-1057 y MI-1058 y Construcción de Líneas de Conducción**" ubicada en **yacimiento María Inés** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de mayo** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "**Perforación Pozo La Paz 9 y Construcción**

de Línea de Conducción ubicada en yacimiento La Paz de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 14 de mayo** del corriente año.

P-2

## CONVOCATORIA

### RIO GALLEGOS GOLF CLUB

En mérito a lo dispuesto por los Arts. 41, 42 y 47 del Estatuto Social se convoca a los Señores socios de la Asociación Río Gallegos Golf Club a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de Mayo de 2015 a las 18:00 horas en la Sede del Club sito en Ruta Nac. N° 3, Km 2589, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.-
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, balance, estados de resultados y demás documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2015 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Elecciones de Autoridades para el periodo 2015-2017.-

**JAVIER O. MORALES**

Presidente

**LAURA GONZALEZ**

Secretaria

NOTA: Art. 44 Estatuto Social: Las asambleas quedarán constituidas con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de transcurrida media hora de la establecida no se hubiere logrado dicho quorum, se celebrará con la presencia de los socios que hubieren concurrido, siempre que no sean inferiores al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Art. 47 Estatuto Social: Las listas de candidatos deberán ser oficializadas por la Comisión Directiva, a cuyo fin deberán presentarse mediante apoderado con anticipación de quince días antes de la asamblea suscriptas por los postulantes y avaladas por diez socios con derecho a voto como mínimo.-

P-1

## NOTIFICACIONES

### CEDULA DE NOTIFICACION:

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL a la R/S EMPRESA CONSTRUCTORA ANDREAITA S.R.L. Y BAC S.R.L.**” - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 17.425/11 Bis, se ha dictado Resolución N° 277/13 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 22 de Mayo de 2013” **VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S EMPRESA CONSTRUCTORA ANDREAITA S.R.L. Y BAC. CUIT 30-71007956-7 con domicilio en Ingeniero Pórtela N°1076, de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; con una MULTA equivalente a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 4 Inc. “C”, conforme surge en el Pacto Federal del Trabajador (Ley Pcial. N° 2506), Ley 20.744 Art. 52 Libro Sueldo y Jornales Rubricados y Foliados ante Autoridad Laboral- Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario - Art. 122 Recibos y/o comprobante de pago de SAC - Ley 24.013 Art. 18 Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social - Resolución N° 1891/03 Art.**

**2 Altas Tempranas ante A.F.L.P. - Ley 19.587 Art. 5 Exámenes Médicos Preocupacionales y Periódicos - Dcto. 1567/47- Vigencia del Seguro de Vida Colectivo y/o Obligatorio con comprobante de pago, Altas y Bajas - Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 comprobantes de Pago ART. Art. 27 Inc. 1 Nómina de Afiliados - Inc. 3 contrato con ART. Ley 25.871 Art. 20, 22 y 23 Constancia de Residencia Personal Extranjero y Constancia de la Dirección Nacional de Migraciones para realizar tareas remunerativas en la República Argentina - Ley 22.250 Arts. 13 y 14 Constancia de Libreta de fondo de Desempleo Art. 16 Comprobante de Aportes Fondo de Desempleo - Art. 32 Constancia de Inscripción al I.E.R.C., dicha documentación corresponde al mes de Enero/11;- ARTICULO. 2°: INTIMAR a la Razón Social R/S EMPRESA CONSTRUCTORA ANDREAITA S.R.L. Y BAC SRL - UTE. CUIT N° 30- 71007956-7 por el término de veinte (20) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a dar cumplimiento con la documentación faltante en el Expte, de marras; ARTICULO 3°: El monto total de la MULTA asciende a la SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales Cuenta Corriente multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), ARTICULO 4°: La falta acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo Anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-3

### CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**LASBAINA JULIO DAVID sobre RECLAMO LABORAL contra MELLONES AUGUSTO ANTONIO**” que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.686SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 178/STySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO- CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMAN ANDO a la Razón social MELLONES AUGUSTO ANTONIO, titular del DNI N° 7.897.614, con domicilio en San Martín N° 815 de la ciudad de Río Gallegos, abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 56.070,00), a favor del Sr. LASBAINA JULIO DAVID, titular del DNI N° 22.254.432, de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente resolución.- ARTICULO 2°) El importe mencionados en el Art. 1° deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- ARTICULO 3°) el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-3

### CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social INTERCARGO S.A.C.**” Expte. N° 554.620/13, Resolución N° 184/SETySS/2015, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de marzo de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S INTERCARGO S.A.C. / CUIT 30-53827483-2 con una MULTA equivalente a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción de la , Ley 19.587 Art. 9 Inc. “i” y Ley 19.587 Art. 42 Dcto. 351/79 Art. 8 “a”, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 3 Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), Conforme los considerandos de la presente; ARTICULO 2°: El monto de la MULTA asciende a la SUMA DE PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales Cuenta Corriente multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. De efectuado lo mismo; ARTICULO 3°: La falta acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo Anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-3

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 006/15**

**OBJETO : “Contratación para la confección de anteproyecto ejecutivo consistente en la ampliación del Hospital Distrital de Pico Truncado Dr. Humberto Kuester”.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000) IVA Incluido.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos un mil (\$ 1000), disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

**VISITA DE OBRA:** día 18 de mayo de 2015, a la hora 11:00, en el HDPT a la hora 12:00.-

**PRESENTACION DE PROPUESTA:** hasta el día 22 de mayo de 2015, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-

**APERTURA DE SOBRES:** día 22 de mayo 2015, a la hora 11:00.-

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.-

P-2



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/15.-**

**OBRA:** PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO, LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**TRAMO:** RUTA NACIONAL N° 281 – CEMENTERIO.

**TIPO DE OBRA:** Obras básicas, pavimento de hormigón, señalamiento horizontal y vertical.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 15.753.850,00) referidos al mes de Abril de 2015.-

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS P-7

**TREINTAY OCHO CON 50/100 (\$ 157.538,50).- PLAZO DE OBRA:** SEIS (6) MESES.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 11 de Mayo de 2015.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 11 de Junio de 2015 a las 11 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/15.-**

**OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: DEL NEUQUEN, DEL CHUBUT, LA PAMPA, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ.

**TRAMO:** RUTA NACIONAL N° 281 – CEMENTERIO.

**TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILE, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION.- P-10

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 46.790.000,00 al Junio al mes de Junio de 2014.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a las 11 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 26 de Mayo de 2015.-

**PLAZO DE OBRA:** DIECIOCHO (18) MESES.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.358,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/MRG/15**

**OBJETO:** Adquisición de un Camión Atmosférico y un Camión Recolector destinado y solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL - PRECIO TOPE:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 2.217.405,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VIENTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 22.174,05).-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 30 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras en el horario de 09 a 15 horas. Sitio en Calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 22 de Mayo de 2015 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras. -

**APERTURA:** El día 22 de Mayo de 2015, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Palacio Municipal – Sala de Protocolo, sito San Martín N° 791.- P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/15**

**OBJETO:** Adquisición de Camiones y Maquinaria Pesada destinados al Parque Automotor Municipal solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL - PRECIO TOPE:** PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO (\$ 6.835.028,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 68.350,28).-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 30 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas. Sitio en Calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 22 de Mayo de 2015 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras. -

**APERTURA:** El día 22 de Mayo de 2015, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones del Palacio Municipal – Sala de Protocolo, sito San Martín N° 791.- P-1



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2015**

**OBJETO DE LA LICITACION:** Ejecución de la obra “CONSTRUCCION 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN”, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas “TECHO DIGNO”.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** el día 11 de junio de 2015 a las 11:00 horas.

**LUGAR:** Sala de Situación Municipal “Presidente Néstor Kirchner”, sita en Avda. San Martín N° 135.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián. Avda. San Martín y Rivadavia, hasta 02 horas antes de la apertura de sobres.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 33.360.000,00 (Pesos Treinta y tres millones trescientos sesenta mil con 00/Ctvos.), I.V.A. incluido,

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 33.360,00 (Pesos Treinta y tres mil trescientos sesenta con 00/Ctvos).- P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4932**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

1778/14.- ..... Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1756 – 1758 – 1759 – 1760 – 1761 – 1763 – 1764 – 1766 – 1770 – 1771 – 1772- 1773 – 1774 – 1782 – 1783 – 1785 – 1786 – 1787 – 1788.- ..... Págs. 1/3

**ACUERDOS**

071 – 072 – 073 - 074/CAP/14.- ..... Págs. 3/4

**DISPOSICION**

020/DPRH/15.- ..... Págs. 4/5

**EDICTOS**

ETOS. Nros. 037 - 038 - 039/15 (MANIF. DE DESC.) - CAMPORRO - DIAZ - LOPEZ - ETOS. Nros. 029 - 030 - 031 - 032 - 033/15(MANIF DE DESC) - BERRA - GONZALEZ - ORELLANA CONTRERAS - CERESO - PALMA – BEJARANO – VRIENDOR S.R.L. – H Y H WIRELESS SERVICIOS S.R.L. – MEDINA Y OTRA – DIAZ – GALLI – RIOS – FUNES – BARRA – MAGIC S.R.L. – VASQUEZ – REYES.- ..... Págs. 5/8

**AVISOS**

SMA/CONST. DE CAMINO DE 2 Km/ PLANTA CEMENTO PICO TRUNCADO/ RECINTO DE ACOPIO DE RESIDUOS YACIMIENTO CONDOR/PERF. POZO EA. AGUA FRESCA 32/PERF. POZO BARDA LAS VEGAS 34/ PERF. POZO CAÑADON DEUS 4/PERF. POZO MI - 1055/PERF POZO LA PAZ 9.- ..... Págs. 8/9

**CONVOCATORIA**

RIO GALLEGOS GOLF CLUB.- ..... Pág. 9

**NOTIFICACIONES**

SETYSS/EMPRESA CONSTRUCTORA ANDREATTAS R.L. Y BAC S.R.L. – LASBAINA – INTERCARGO S.A.C.- ..... Pág. 9

**LICITACIONES**

006/MPT/15 – 11 – 18/DNV/15 – 01 – 02/MRG/15 – 02/MPSJ/15.- ..... Págs. 9/10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4932 DE 10 PAGINAS**